

Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y, el Clasificador de Cargos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2007-MEM/DM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Luisa Herminia Cueva Obando en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

1700274-1

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2018-MEM/DM

Lima, 9 de octubre de 2018

VISTOS: El Informe N° 291-2018-MEM/OGA-ORH, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1000-2018-MEM/OGAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y, el Clasificador de Cargos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2007-MEM/DM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Patricia Isabel Elliot Blas en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** La designación indicada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará en adición a las funciones encargadas a través de la Resolución Ministerial N° 323-2018-MEM/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

1700274-2

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0417-2018-JUS

Lima, 9 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0405-2018-JUS se encargó al señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cargo de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en tanto se designe al titular;

Que, por convenir a la gestión resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones indicado en el considerando precedente, correspondiendo designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones del señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 2.-** Designar al señor Boris David Mauricio Mendoza en el cargo de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1700097-1

## SALUD

### Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 930-2018/MINSA

Lima, 9 de octubre del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2018/MINSA, de fecha 3 de abril de 2018, se designó al abogado Gerson Vladimir Canterac De Los Santos, en el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, resultando pertinente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del abogado Gerson Vladimir Canterac De Los Santos, a la designación

efectuado mediante Resolución Ministerial N° 269-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al abogado Juan Baltazar Dedios Vargas, en el cargo de Director General (CAP – P N° 211) Nivel F-5, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1700275-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2018-TR

Lima, 5 de octubre de 2018

VISTOS: Los Oficios N°s. 1057 y 639- 2018-MTPE/3/24.1, de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; el Informe N° 479-2018-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe N° 1262-2018-TP/DE/UGPPME-CFPP, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; los Informes N°s. 364 y 371-2018-TP/DE/JGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Memorándum N° 772-2018-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 2516-2018-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que dicho objeto se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada (MONC) presentados, entre otros, por los gobiernos locales; así como con el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa al “Concurso de Proyectos”, en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada

Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, el artículo 29 del referido Manual dispone que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realizará en base al Presupuesto asignado al Programa, siendo una de las modalidades para hacerla efectiva, las transferencias financieras a organismos ejecutores;

Que, el numeral iv) del literal a) del inciso 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, estableciendo el inciso 15.2 del citado artículo, que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 058, 145 y 171-2018-TP/DE, se aprueban las “Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y Distribución Presupuestal 2018”, estableciéndose el presupuesto para la modalidad concursable; asimismo, con Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueban las “Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 067-2018-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 075-2018-TP/DE, se aprueba el financiamiento correspondiente al Aporte Total de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” de proyectos priorizados en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2018-Distritos Focalizados a favor de organismos públicos, conforme al anexo de dicha Resolución, incluyéndose en el ítem 127 de dicho anexo al proyecto con Código Único N° 318167, propuesto por la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma;

Que, el Programa suscribe con el citado municipio, el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0001-12.18, con el propósito de financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código Único N° 318167, denominado “Creación de la Infraestructura para la Prevención de Riesgo en el Comité 5 del PP. JJ Juan Velasco Alvarado, Distrito de Ricardo Palma-Huarochirí-Lima”, ascendiendo el aporte del Programa a S/ 233 707,00;

Que, a través del Oficio N° 605-2018-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa solicitó al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral el inicio del trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras a favor de diversos organismos ejecutores, en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2018-Distritos Focalizados, siendo uno de ellos, la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, respecto al citado proyecto;

Que, encontrándose el Programa en dicho proceso, con Oficio N° 254-2018-MTPE/1/7, el Órgano de Control Institucional del Pliego advirtió un riesgo en relación al desembolso que iba a ser otorgado al citado municipio, toda vez que existía información periodística del día 22 de mayo de 2018, según la cual el alcalde y algunos funcionarios de confianza del referido municipio habían sido detenidos, lo cual no permitiría la continuidad de operaciones y/o procesos en dicha Entidad, en tanto se proceda con el procedimiento de “encargatura de cargo” conforme a la Ley N° 27972 y otras disposiciones relacionadas, bajo competencia del Concejo Municipal, así como del Jurado Nacional de Elecciones de ser el caso;

Que, efectuada la evaluación al citado riesgo, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos recomendó a la Dirección Ejecutiva excluir al citado proyecto, de la solicitud de emisión de resolución ministerial antes descrita hasta que se proceda con la encargatura, conforme a lo indicado por el citado órgano de control, y proseguir con el referido trámite respecto al resto de los proyectos, siendo acogida dicha propuesta, y puesta en conocimiento del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, según